



GG 366-18

San Juan de Pasto, 29 de junio de 2018.

Señor

CARLOS ENRIQUE JAIME LEAL.

Carrera 90 No. 81<sup>a</sup> 05 Tel: 3106090952 Bogotá D.C.

Referencia:

Contrato de Concesión bajo el esquema de APP N°015 de 2015

Rumichaca-Pasto.

Asunto:

Respuesta petición Radicado R001174-18 - Accidente de

Tránsito ocurrido el día 20 de junio del año 2017.

## Respetado,

Reciba un cordial saludo de la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.("CVUS" o la "Concesionaria"), sea lo primero manifestarle nuestro compromiso en la ejecución del Proyecto de Infraestructura Vial Rumichaca – Pasto, concesionado mediante el Contrato de APP N°15 de 2015 suscrito con la Agencia Nacional de Infraestructura- ANI.

Con el acostumbrado respeto concurro en esta ocasión con el objetivo de ofrecer respuesta clara, definitiva y de fondo a su petición, en la que solicita se precise cuáles son los documentos que debe anexar para el reconocimiento de los presuntos perjuicios de todo orden que se le ocasionaron como consecuencia del accidente ocurrido el día 20 de junio de 2017 y el reconocimiento de cada uno de ellos; al respecto, nos permitimos referirnos en los términos siguientes:

El tramo que conduce de Ipiales a Pasto, de la vía Panamericana en el Kilómetro 28+900, Sector La Josefina, Km 26+950, hace parte de la vía concesionada del Proyecto Rumichaca – Pasto.

Sin embargo, quisiéramos precisar que, resulta imposible imputar responsabilidad a la Concesionaria por los hechos ocurridos el día 20 de junio de 2017, por tratarse de un hecho ajeno a nuestra voluntad, que tuvo origen en la conducta de un tercero que expulsó en la vía la presunta sustancia causante del insuceso. Se trata en consecuencia, de un evento que de ninguna manera depende de la voluntad de la Concesionaria a cargo del corredor vial de más de 90,08 km de longitud.

Aunado a lo anterior, se encuentra configurada una causal de exoneración de responsabilidad denominada fuerza mayor o caso fortuito, pues resultó de un hecho imposible de prever o resistir. En ese sentido, es imposible estructurar los elementos de la responsabilidad, pues nada permite inferir razonadamente que el accidente se haya debido







GG 366-18

a la inoperancia de la Concesionaria, conforme a las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión.

No sobra advertir que, la conducción de vehículos automotores ha sido considera por la jurisprudencia como una actividad peligrosa y, por tanto, quien la ejerce debe hacerlo de manera responsable y diligente, previendo las diferentes circunstancias que pueden presentarse en la vía para, precisamente, poder evitar la concreción del riesgo que conlleva dicha actividad.

Finalmente, le informamos que la Concesionaria no tiene establecido un protocolo para el reconocimiento de perjuicios por hechos como los que usted referencia en su petición y, por tanto, no es posible señalar los documentos requeridos para el trámite en comento.

Cordialmente,

GERMAN DE LA TORRE LOZANO LUCATION
D. 1=REPRESENTANTE LEGAL, SN=DE LA
TORRE LOZANO, STAEET=CARRERA 30 A NO,
12A 24, S=PSTO, OU-OTROS 1 ANO TOKEN FISICO, SERIALNIMBER-831175,
OLD 13.61.41, 22267 2 2 9-20260463,
OLD 13.61.41, 22267 2 2 9-20260463,
OLD 13.61.41, 20267 2 2 9-79326011,
OCONCESCIONARIO VIAL UNION DEL SUR S A
S, LENARINO, G=CERMAN,
E=GDELATORRE QUINIONDELSUR CO, C=CO,
CN=GERMAN DE LA TORRE LOZANO
CN=GERMAN DE LOZANO
CN=GERMAN DE LA

GERMÁN DE LA TORRE L'OZANO Gerente General Concesionaría Vial Unión del Sur S.A.S.

Anexo: N/A

Proyectó: D. Alvarez Reviso: H. Méndez.





## LADY STEPHANIE RIASCOS CARVAJAL <gestiondocumental@uniondelsur.co>

## Fwd: OFICIO GG 366-18 RESPUESTA RADICADO R001174-18 ACCIDENTE DE TRANSITO OCURRIDO EL DÍA 20 DE JULIO DE EL AÑO 2017

LADY STEPHANIE RIASCOS CARVAJAL <gestiondocumental@uniondelsur.co> Para: carjai24@hotmail.com

16 de julio de 2018, 16:26

D.,	AM	as	+0	2	~~
Du		100	la	ΙU	<b>C</b> 3

Adjunto se envía oficio GG 366-18 para su conocimiento.

Favor confirmar el recibido respondiendo a este correo

Anexos GG-366-18.pdf

Muchas Gracias

Cordialmente,

## Stephanie Riascos

Analista Gestion Documental

Carrera 30 A No. 12 A 24 B. San Ignacio.

Pasto, Narino, Colombia

Tel (057)(2) 7364584 Ext. 109

Cel: 3128164566

www.uniondelsur.co - @viauniondelsur facebook/Viauniondelsur

firma correo

El correo electrónico se creó para cuidar el planeta, no imprima este mail si no es necesario.

GG-366-18.pdf

ri n